

ANEXO 3

Intervención del Perú ante el Comité de Asistencia a las Víctimas por Minas Antipersonal

Sr. Presidente:

Permítame mencionar brevemente los esfuerzos que realiza mi gobierno en materia de asistencia a las víctimas de minas antipersonal y en cumplimiento del Plan de Acción de Maputo:

- El Perú mantiene actualmente una Base de Datos de 345 ~~personas como~~ víctimas de minas antipersonal, de las cuales sólo 150 son de ~~procedencia~~ civil. Estas víctimas civiles, en la mayoría de los casos, afrontan una precaria situación económica y se constituyen en el grupo más vulnerable, ^{lo que exige mayores} ~~motivo por el cual se vienen haciendo~~ esfuerzos para revertir esta situación y satisfacer las necesidades de las víctimas ~~de minas~~ como lo establece el numeral 12 del Plan de Acción de Maputo.
- ~~Se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) el~~ Programa Nacional de Asistencia a las Víctimas por Minas Antipersonal ~~que~~ forma parte del Plan Nacional de Acción Integral contra las Minas Antipersonal. ~~CONTRAMINAS desarrolla~~ ^{que} ~~y~~ coordina acciones con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad (CONADIS), y con las instituciones nacionales involucradas en la temática de asistencia a las víctimas, a fin conocer las necesidades de las víctimas de minas y hacerles conocer los servicios existentes en cumplimiento del numeral 12 del Plan de Acción de Maputo.
- ~~El CONADIS en coordinación con CONTRAMINAS~~ continuará desarrollando acciones en beneficio de las personas con discapacidad, entre ellas víctimas de minas antipersonal por las que está diseñando programas presupuestales en educación, salud y trabajo para la promoción de la reinserción social y reintegración económica de las víctimas, como es el caso del Programa "Soy Capaz", "Tumbes Accesible", cuotas de empleo en Instituciones Públicas (5%) y Privadas

(3%) y Programa de Pensión por Discapacidad Severa, lo cual contribuyen a la participación plena, igual y efectiva de las víctimas de las minas en la sociedad como lo señala el numeral 13 del Plan de Acción de Maputo.

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha creado el Programa de Pensión no contributiva ~~a cargo~~ del Estado en beneficio de las personas con discapacidad severa. Es una oportunidad de inclusión económica y medida de protección social para las víctimas, independientemente de su género y edad, además de prestar especial atención a los grupos vulnerables, como lo señala el numeral 15 del Plan de Acción de Maputo. Este Programa tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida; ~~beneficia a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y que no perciban ingresos o pensiones que provengan del ámbito público o privado.~~ El Programa tendrá una vigencia de quince (15) años a cuyo término el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, efectuará la evaluación de impacto a fin de proponer, de ser el caso, las medidas y/o modificaciones normativas necesarias ~~para asegurar la ejecución y sostenibilidad del Programa.~~ Los requisitos ~~para esta pensión son: contar con un Certificado de Discapacidad Severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado y encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del SISFOH.~~

El monto mensual de la pensión es de Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/: 150.00), la pensión es inembargable, no es transmisible por herencia y no está sujeta al pago de devengados. ~~La condición de beneficiario se pierde por fallecimiento, renuncia expresa del beneficiario o cuando este deje de cumplir algunos de los requisitos.~~ El Programa procederá a la verificación del estado de supervivencia de los

beneficiarios en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y los Gobiernos Locales.

- Referente a las mejoras alcanzadas de acuerdo a los numerales 14 y 18 del Plan de Acción de Maputo, la totalidad de víctimas tienen cobertura de salud. En ese sentido, los sobrevivientes procedentes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales están cubiertos por sus instituciones. Por gestión de CONTRAMINAS, las víctimas de minas antipersonal de procedencia civil están registradas en el Seguro Integral de Salud (SIS).
- En cumplimiento a los numerales 13 y 16 se trabaja constantemente el marco jurídico para asegurar la inclusión y participación plena y activa de las víctimas de minas y sus organizaciones representativas como lo establece la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. La Ley N° 28084 regula el Parqueo Especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad. La Ley N°30412 dispone el Pase Libre en el Servicio de Transporte Público Terrestre para personas con discapacidad severa. La Ley N° 30669 promueve el acceso y cobertura de las personas con discapacidad a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias.
- La actualización de la Base de Datos de víctimas de minas antipersonal de CONTRAMINAS es permanente y se coordina con los diversos sectores públicos y privados para el intercambio de información y seguimiento periódico de las víctimas. Se mantiene coordinación con el CONADIS con la finalidad de incorporar a las víctimas al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS, y así conocer la real situación del estado en que se encuentran las víctimas de minas, como lo establece el numeral 12 del Plan de Acción de Maputo.
- CONTRAMINAS gestionó ante la Corporación Educativa EIGER para que otorgara 100 becas de estudios en diferentes Programas Técnicos (exoneración de matrícula y mensualidad) en beneficio de las víctimas de minas antipersonal y sus familiares directos.
- Se viene recabando información actualizada de las víctimas en coordinación con los Coordinadores Regionales de CONADIS para conocer su situación actual, así como los proyectos de reinserción socioeconómica con los que fueron beneficiados; se tiene previsto realizar

visitas a las regiones donde se encuentren ubicadas la mayor cantidad de víctimas.

- ~~El Perú considera importante el apoyo de la Cooperación Internacional para el financiamiento de los programas y proyectos vinculados a la asistencia a las víctimas y complementar de esta manera los esfuerzos que realiza el Estado Peruano.~~

Muchas gracias por su atención.